

**CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
CASA DE VELÁZQUEZ- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**TEXTO CONSOLIDADO CON LAS MODIFICACIONES DE FECHA 7 DE OCTUBRE**

### **Preámbulo**

La UCM y la Casa de Velázquez han firmado un convenio marco, con fecha 7 de mayo de 2014, y un convenio específico, con fecha 28 de julio de 2016, en los que se establece su colaboración en Investigación en las Ciencias Humanas y Sociales. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente convocatoria a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a los siguientes artículos.

### **Artículo 1. Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayuda económica para un máximo de **dos proyectos de investigación conjunta bienal** entre investigadores de la Universidad Complutense de Madrid e investigadores vinculados a la Casa de Velázquez. Es de interés para ambas instituciones que estos proyectos permitan diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación nacionales o europeos.

Las investigaciones se deberán centrar en temas pertenecientes a los ámbitos de Humanidades y Ciencias Sociales. Tendrán prioridad los proyectos de investigación interdisciplinaria y que reúnan bajo un mismo objetivo de análisis a especialistas de ambas áreas de las dos instituciones.

### **Artículo 2. Solicitudes**

Podrán optar a las ayudas en esta convocatoria Equipos de Investigación formados por miembros (personal docente e Investigador) de la UCM y por miembros vinculados a la Casa de Velázquez. Al menos un 50% deberá estar vinculado a la UCM. También podrán participar investigadores vinculados a otros organismos que cuenten con autorización. Asimismo, cada Proyecto tendrá un Investigador Principal de cada uno de los organismos firmantes del convenio mencionado en el preámbulo (UCM y Casa de Velázquez). Los investigadores principales deberán tener vinculación con su organismo que cubra al menos el periodo previsto para el desarrollo de los proyectos (2017/2018).

Las propuestas se centrarán preferiblemente en los campos de investigación marcados por el proyecto científico de la Casa de Velázquez, 2017-2021 (Cf. [www.casadevelazquez.org](http://www.casadevelazquez.org)):

- Ciudades, territorios, ciudadanías
- Circulaciones, intercambios, redes,
- Patrimonios, *Heritages*, reescrituras

### **Artículo 3. Financiación, abono y duración de las ayudas**

3.1 La financiación máxima por cada proyecto será de 4.000 euros en total.

3.2 La gestión económica se realizará a través de la Casa de Velázquez. La ayuda se ejecutará según las normas generales que regulan los gastos de esta institución y de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria.

### **Artículo 4. Conceptos susceptibles de ayuda**

4.1 La ayuda prevista en esta convocatoria se destinará a cubrir los gastos especificados en este apartado, siempre que estén directamente relacionados y sean necesarios para la ejecución del proyecto para el que se solicita. Esta circunstancia deberá justificarse mediante motivación razonada del solicitante.

- a) **Material fungible y mantenimiento.**
- b) **Viajes.** En este apartado se podrán incluir exclusivamente aquellos gastos de viajes que sean estrictamente necesarios para el desarrollo y difusión del trabajo de investigación, y se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación.
- c) **Varios.**

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos financiados deberá mencionarse la ayuda concedida

### **Artículo 5. Plazos**

Los plazos que regularán la convocatoria serán los siguientes:

- Inicio del plazo de solicitudes: 5 de octubre de 2016
- Fin del plazo de solicitudes: 18 de noviembre de 2016
- Resolución definitiva: prevista para enero de 2017
- Fecha estimada de inicio del proyecto: febrero de 2017 (esta fecha podrá retrasarse si se demora la gestión de la convocatoria).

### **Artículo 6. Formalización y presentación de las solicitudes y relación de admitidos y excluidos.**

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera conjunta por los Investigadores principales de cada equipo.

La presentación se realizará mediante el envío a través de correo electrónico a la Casa de Velázquez ([secehehi@casadevelazquez.org](mailto:secehehi@casadevelazquez.org)) y a la UCM ([inves.proyectos@ucm.es](mailto:inves.proyectos@ucm.es)) del impreso de solicitud (impreso normalizado DOC 1 que figura como anexo a esta convocatoria) y de la memoria del proyecto, en castellano o en francés, que deberá tener el siguiente contenido y en un único documento:

- 1) Motivación de la solicitud (máximo 2000 palabras) en la que se especifique:
  - a. Breve resumen del proyecto (antecedentes del tema, hipótesis y objetivos de la investigación)
  - b. Metodología y plan de trabajo
  - c. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos)
  - d. Cronograma de tareas

- 2) Relación de miembros del equipo investigador y breve *curriculum vitae* de todos los participantes.
- 3) Presupuesto detallado y motivado.

Asimismo, dentro del plazo establecido, se deberá presentar en el Registro General de la UCM (Avda. de Séneca, nº 2) el impreso de solicitud (DOC1) con las firmas de los Investigadores Principales del equipo investigador (dado el carácter internacional de la convocatoria se podrán aceptar firmas escaneadas).

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que no se presenten siguiendo el protocolo descrito anteriormente (correo electrónico más presentación en registro).

Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos se requerirá por correo electrónico al interesado para que en el plazo máximo de diez días, subsane la falta con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

#### **Artículo 7. Relación de admitidos y de excluidos.**

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública en la página web de la UCM y de la Casa de Velázquez la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

7.2 Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública en la página web de la UCM y de la Casa de Velázquez la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y la de excluidos.

7.3 La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Artículo 8. Procedimiento de evaluación y concesión de las ayudas.**

8.1 **Órgano evaluador.** La evaluación y la selección de las solicitudes serán llevadas a cabo por una Comisión Mixta formada a tal efecto según lo establecido en el Convenio y que estará compuesta por:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, o persona en quien delegue.
- 1 Vicedecano/a de investigación del área de Humanidades.
- 1 Vicedecano/a de investigación del área de Ciencias Sociales.

Por parte de la Casa de Velázquez:

- El Director de la Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios.

8.2 **Evaluación.** La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación a los campos de investigación de la Casa de Velázquez.
- Motivación y objetivos planteados.
- Carácter interdisciplinar del equipo.
- Capacidad de involucrar a otros grupos de investigación externos.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria
- Las propuestas inalcanzables, incongruentes o insuficientemente definidas
- Por la carencia de medios humanos o materiales del equipo investigador para la consecución de los objetivos propuestos.
- Por ser deficiente la memoria presentada.
- Por una escasa justificación o desproporción del presupuesto presentado.

Sobre la base de la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar uno o dos proyectos en el marco de esta convocatoria y de dejar desierta la misma.

8.3 La Comisión elaborará un informe de evaluación que contendrá una relación priorizada de los proyectos que se propongan para ser financiados elevará a los órganos rectores de ambas partes la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas que se publicará en la página web de la Casa Velázquez y de la UCM.

8.4 Los IP de proyectos no beneficiarios de las ayudas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional de concesión. En el caso de que los interesados planteen alegaciones, una vez examinadas estas por la Comisión Mixta, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a los solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de 10 días, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo. La resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Casa de Velázquez y de la UCM.

8.5 La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Artículo 9. Ejecución, Justificación y seguimiento de las ayudas**

Los proyectos tendrán una duración de 2 años a partir de la fecha que se determine en la Resolución de concesión. Excepcionalmente y previa solicitud razonada, este periodo podrá prorrogarse hasta 6 meses.

La Comisión Mixta se encargará de supervisar y seguir el desarrollo de cada proyecto.

Cualquier modificación en el presupuesto o en la composición del equipo investigador deberá ser autorizada por el Vicerrector de Política Científica, Investigación y Doctorado, con la conformidad del Director de la Casa de Velázquez.

Al finalizar cada proyecto, los equipos de investigación deberán entregar en el Servicio de Investigación de la UCM un informe de sus actividades así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de éstas.

### **Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas**

10.1 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos.

10.2 Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o la desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, a la exigencia del reintegro de su importe más los intereses de demora.

### **Artículo 11. Publicidad de las subvenciones**

En el caso de que los resultados de investigación obtenidos dieran lugar a publicaciones, u otras formas de difusión, se deberá mencionar la ayuda concedida.

Todos los resultados obtenidos podrán ser difundidos en la página web de la Casa de Velázquez y de la UCM.

Madrid, 4 de octubre de 2016

POR LA UCM,

POR LA CASA DE VELÁZQUEZ,

Sr. D. Ignacio Lizosain Hernández  
Vicerrector de Política Científica,  
Investigación y Doctorado.

Sr. D. Michel Bertrand  
Director de la Casa de Velázquez